

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio No. SEMAHN/UT/030/2024

12C.06

ACUERDO. - PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL. - TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).-----

CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2024, SE TUVO POR RECIBIDA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CHIAPAS LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL CON NUMERO DE FOLIO 070121724000063, EN LA QUE SOLICITA LO SIGUIENTE;-----

“Al ser un estado con producción ladrillera, nos gustaría preguntar lo siguiente: ¿Qué acciones y como se mide el impacto de la producción de ladrillo a nivel ambiental?, ¿Qué programas de vigilancia de calidad del aire se emplean? De ser posible contar con los documentos sobre los programas favor de incluirlos en la respuesta. ¿Cuentan con estrategias actuales de atención social, económica, ambiental, de salud y de reconversión tecnológica? ¿Cuáles son las acciones actuales de vigilancia del impacto ambiental, es decir cómo se miden y evalúan estos resultados?”-----

I.- Considerando que esta Unidad de TRANSPARENCIA es competente para conocer y resolver las solicitudes de Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción I, II, IV, V, VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; le informo lo siguiente:-----

II.- Que de conformidad con el artículo 45 Fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 59 fracción I, II, IV, V, VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se requerirá a los servidores públicos resguardantes de la información solicitada, adscritos al Órgano Administrativo al que pertenecen.-----

III.- La unidad de Transparencia de esta Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, mediante el Memo No. SEMAHN/UT/079/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, en cumplimiento al artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada al área correspondiente a fin de que dé respuesta a lo solicitado en la plataforma nacional de Transparencia Chiapas.-----

IV.- El Ing. Sergio Narain Zebadúa Alva, Subsecretario de Medio Ambiente y Cambio Climático de la SEMAHN, nos hacen llegar la respuesta a la solicitud antes mencionada, mediante los Memorandum No. SEMAHN/SMAYCC/0233/2024 de fecha 06 de septiembre del 2024. (Anexo memos de respuesta).-----

Así lo acordó, manda y firma el responsable de la Unidad de Transparencia, quien actúa con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

----- RUBRICA.-----





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Memorándum No. SEMAHN/SMAyCC/0233/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
06 de Septiembre de 2024
01S.03.03

Lic. Julio César Nataren Falconi
Encargado de la Unidad de Transparencia
C i u d a d

En referencia al oficio número SEMAHN/UT/079/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, recibido en esta Subsecretaría con la misma fecha, mediante el cual envía la solicitud con folio 070121724000063, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia por Anónimo, relativa a:

"Al ser un estado de producción ladrillera, nos gustaría preguntar lo siguiente: ¿Qué acciones y como se mide el impacto de la producción de ladrillo a nivel ambiental?, ¿Qué programas de vigilancia de calidad del aire se emplean? De ser posible contar con los documentos sobre los programas favor de incluirlos en la respuesta. ¿Cuentan con estrategias actuales de atención social, económica, ambiental, de salud y de reconversión tecnológica? ¿Cuáles son las acciones actuales de vigilancia del impacto ambiental, es decir cómo se miden y evalúan los resultados?"

Al respecto, se informa lo siguiente:

¿Qué acciones y como se mide el impacto de la producción de ladrillo a nivel ambiental?

Acciones que la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural realiza respecto la producción de ladrillos en el Estado

Actualmente la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, está capacitando a autoridades municipales para que realicen acciones que permitan regular las actividades que generan contaminación atmosférica, incluidas las ladrilleras. De igual forma, se implementa una campaña permanente de visitas en diversos municipios del estado, invitando y asesorando a los generadores de emisiones y contaminantes atmosféricos para que cuenten con la autorización en materia de emisiones a la atmósfera por la cual se establece condicionantes para el control de la contaminación atmosférica que genere y se contribuye con el mejoramiento de la calidad del aire.

Medición del impacto en la producción de ladrillos a nivel ambiental

El impacto ambiental en la producción de ladrillos por las emisiones que se generan, especialmente durante el proceso de cocción en hornos y de otros contaminantes atmosféricos que se encuentran en el medio ambiente por diversas fuentes de emisión, son medidos a través de equipos especializados de monitoreo de calidad del aire operados por esta Secretaría.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

¿Qué programas de vigilancia de calidad del aire se emplean?

Actualmente se ejecuta en el Programa de Monitoreo Continuo de la Calidad del Aire en la Zona Metropolitana, mediante el cual se conoce el comportamiento diario de la calidad del aire y se difunde en medios oficiales.

De ser posible contar con los documentos sobre los programas, incluirlos

La información relativa al programa de monitoreo está disponible en la siguiente liga: semahn.chiapas.gob.mx/portal/index.php/calidad_aire

¿Cuentan con estrategias actuales de atención social, económica, ambiental, de salud y de reconversión tecnológica?

Durante esta administración se está implementado el Programa para la Regulación de Actividades que Generan Contaminantes Atmosféricos en el Estado de Chiapas, que consiste en realizar visitas técnicas para invitar a los generadores de emisiones y/o contaminantes a la atmósfera que cuenten con la autorización en materia de emisiones a la atmósfera.

¿Cuáles son las acciones actuales de vigilancia del impacto ambiental, es decir cómo se miden y evalúan estos resultados?

A través del Programa de Monitoreo Continuo de la Calidad del Aire en la Zona Metropolitana se realiza la vigilancia del comportamiento de las emisiones y contaminantes atmosféricos que alteran la calidad del aire de la región, en caso que exista una mala calidad de aire reportada se establece coordinación con el Comité de Contingencia Ambiental para determinar las acciones correspondientes, de acuerdo a las atribuciones de cada organismo gubernamental, para la atención en la fuente origen de las emisiones.

Cabe mencionar, que esta Dependencia únicamente cuenta con información relativa a las regulaciones que establece la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas en materia de fuentes fijas de emisiones atmosféricas que corresponde regular al Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 fracciones XVI y XIX y 163.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Sergio Narain Zebadúa Alva
Subsecretario

C.c.p. Biol. Pedro Sánchez Montero.- Director de Cambio Climático y Economía Ambiental.- Para su conocimiento. Ciudad.
Biol. Israel Domínguez Bello.- Director de Protección Ambiental y Desarrollo de Energías.- Mismo fin.- Ciudad.
Archivo
I'SNZA/B'IDB/B'PSM/I'FAM/L'CRO/I'ARU





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Memorandum No. SEMAHN/UT/079/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 27 de agosto del 2024.
12C.06

Ing. Sergio Narain Zebadúa Alva
Subsecretario de Medio Ambiente y Cambio Climático
Edificio.

Por este medio y de la manera más atenta me permito enviarle a Usted, solicitud hecha por Anónimo, solicitando:

“Al ser un estado con producción ladrillera, nos gustaría preguntar lo siguiente: ¿Qué acciones y como se mide el impacto de la producción de ladrillo a nivel ambiental?, ¿Qué programas de vigilancia de calidad del aire se emplean? De ser posible contar con los documentos sobre los programas favor de incluirlos en la respuesta. ¿Cuentan con estrategias actuales de atención social, económica, ambiental, de salud y de reconversión tecnológica? ¿Cuáles son las acciones actuales de vigilancia del impacto ambiental, es decir cómo se miden y evalúan estos resultados?”

Con No. de folio: 070121724000063 de fecha 23/agosto/2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, por tal motivo solicito informar a esta Unidad de Transparencia lo solicitado por la persona antes mencionada. Informándole que contará con 05 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio o de 01 día hábil en caso de que la información no competa a esta Secretaría atendiendo la fracción 154 de la LTAIPECH, todo esto con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma. (Anexo copias de la solicitud).

No omito manifestarle que la falta de atención a dicha solicitud conlleva a sanciones administrativas y económicas contempladas en la Ley, que al respecto recae en la persona responsable de generar respuesta a este oficio.

Sin más por el momento, me despido de Usted.

Atentamente



Lic. Julio Cesar Nataren Falconi
Encargado de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Arq. María del Rosario Bonifaz Alfonso. - Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural. - Para su conocimiento. - Edificio.

Calzada Cerro Hueco s/n Col. El Zapotal
C.P. 29094. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.